



Convocatoria anticipada de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades jurídicas, públicas o privadas, con ánimo de lucro y autónomos para la creación de públicos para la cultura - anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades jurídicas, públicas o privadas, con ánimo de lucro y autónomos, destinadas a la financiación de acciones de creación de públicos para la cultura, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 15 de julio de 2025, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 147, de 4 de agosto de 2025.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de esta convocatoria.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 400.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
2026	300/33400/4790200 - Ayudas a ind. culturales creación públicos para la cultura	400.000,00 €
	<i>Total</i>	400.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 300/33400/4630100, 300/33400/4650100 y 300/33400/4676100, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender el máximo de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cuantía adicional de 500.000,00 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá conceder entre los solicitantes que no se hubiesen



podido atender por falta presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación es desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el día **19 de enero de 2026 a las 14.30 h.**

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

➤ Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de las bases, y, dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que represente sobre el presupuesto de la actividad o proyecto. El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 18.000,00 € ni inferior a 1.000,00 € en las líneas 1, 2 y 4, y no podrá ser superior a 35.000,00 € ni inferior a 1.000,00 € en la línea 3.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

Las subvenciones concedidas se tendrán que justificar dentro del plazo que finalizará el **15 de octubre de 2026**, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, la memoria justificativa, la acreditación del cumplimiento de



la obligación de difusión y publicidad, y el documento de los indicadores de la línea de subvenciones.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en la web, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.

ANEXO

Criterios de valoración

Línea 1. Actividades culturales de interés público local

<i>Criterios</i>	<i>Puntos (hasta</i>
------------------	----------------------



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

	40)
Interés cultural de la actividad (hasta 10 puntos)	10
Programaciones estables (hasta 1 punto):	
- Actividad concreta	0,5
- Actividad de corta duración	0,75
- Actividad de larga duración	1
Consolidación de la actividad (hasta 1,5 puntos):	
- 1.ª edición	1
- De 2 a 5 ediciones	0,5
- De 6 a 10 ediciones	1
- Más de 10 ediciones	1,5
Asistentes y acciones de fomento de nuevos públicos (hasta 2 puntos):	
- Número de asistentes (hasta 1 punto):	
• Hasta 1.000 asistentes	0,5
• De 1.001 a 2.500 asistentes	0,75
• Más de 2.500 asistentes	1
- Fomento de nuevos públicos: acciones dirigidas a públicos no habituales a la actividad subvencionada (hasta 1 punto)	1
Acciones de fomento a la creación artística (hasta 2 puntos).	2
Red, colaboración y/o participación con equipamientos, sector profesional y/o entidades culturales públicas o privadas (hasta 2,5 puntos)	2,5
Impacto territorial. Especificar los municipios de las comarcas gerundenses donde se lleva a cabo la actividad (hasta 1 punto):	
• Municipal o local	0,25
• Comarcal (más de un municipio de la misma comarca)	0,5
• Demarcación (municipios de distintas comarcas)	1
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos):	
- Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona	1
- Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos):	



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global	0,25 0,5 1 2
— Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	1 1
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): ODS 5. Acciones que incorporen políticas de género. Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos) ODS 10. Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos) ODS 7, 11 y 13. Acciones de sostenibilidad ambiental. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos)	4 4 4
Proyecto comunitario (hasta 1 punto)* <i>* Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.</i>	1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

Línea 2. Festivales o ciclos culturales

La duración de los festivales o ciclos deberá ser de un mínimo de tres días de actividad pública y deberá corresponder a una misma iniciativa cultural.



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

<i>Criterios</i>	<i>Puntos (hasta 40)</i>
Calidad y singularidad de la programación artística (hasta 10 puntos).	10
Artistas emergentes, propuestas innovadoras y de riesgo (propuestas nuevas o que se estrenen, propuestas menos comerciales y de disciplinas minoritarias) (hasta 1,5 puntos)	1,5
Fomento de la creación artística (producciones o coproducciones propias, residencias, convocatorias, premios, etc.) (hasta 1,5 puntos)	1,5
Red, colaboración y/o participación con equipamientos, sector profesional y/o entidades culturales públicas o privadas (hasta 1,5 puntos)	1,5
Red, colaboración, intercambio y/o participación con otros festivales o ciclos (hasta 1 punto)	1
Impacto territorial. Municipios de las comarcas gerundenses donde se lleva a cabo el festival o ciclo (hasta 1 punto): • Municipal o local • Comarcal (más de un municipio de la misma comarca) • Demarcación (municipios de distintas comarcas)	0,25 0,5 1
Consolidación del festival o ciclo (hasta 1,5 puntos): - 1.ª edición - De 2 a 5 ediciones - De 6 a 10 ediciones - Más de 10 ediciones	1 0,5 1 1,5
Asistentes y acciones de fomento de nuevos públicos (hasta 2 puntos): - Número de asistentes (hasta 1 punto): • Hasta 2.500 asistentes • De 2.501 a 5.000 asistentes • Más de 5.000 asistentes - Fomento de nuevos públicos: acciones dirigidas a públicos no habituales al festival o ciclo subvencionado (hasta 1 punto)	0,5 0,75 1 1
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos):	



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

– Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona — Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos): ○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global — Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	1 0,25 0,5 1 2 1 1
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): ODS 5. Acciones que incorporen políticas de género. Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos) ODS 10. Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos) ODS 7, 11 y 13. Acciones de sostenibilidad ambiental. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos)	4 4 4
Proyecto comunitario (hasta 1 punto)* <i>* Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.</i>	1
Acciones concretas que aproximen la actividad al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

Línea 3. Festivales culturales de gran formato



<i>Críterios</i>	<i>Puntos (hasta 45)</i>
Calidad, profesionalidad, innovación, valores culturales emergentes, etc. de la programación artística* (hasta 12 puntos) <i>* En caso de que la programación no esté cerrada en el momento de presentar la solicitud, se podrá complementar con la valoración de la programación de la edición inmediatamente anterior.</i>	12
Especialización del festival (ámbito artístico, género. temática, etc.) (1 punto)	1
Fomento de la creación e intercambio cultural (hasta 3,5 puntos): - Residencias, convocatorias, premios, etc. 1 - Intercambio o acciones de colaboración con otros festivales (hasta 1,5 puntos): • Nacionales 0,5 • Del Estado español 1 • Internacionales 1,5 - Actividades dirigidas a profesionales del sector (encuentros, conferencias, talleres, jornadas, etc.) 1	
Trayectoria y evolución del festival (hasta 2,5 puntos): Grado de consolidación (hasta 2 puntos): - Más de 50 ediciones 2 - De 41 a 50 ediciones 1,75 - De 36 a 40 ediciones 1,5 - De 31 a 35 ediciones 1,25 - De 26 a 30 ediciones 1 - De 21 a 25 ediciones 0,75 - De 11 a 20 ediciones 0,5 - De 4 a 10 ediciones 0,25 Excepcionalidad (cumplimiento de aniversario: a partir del 10.º aniversario, cada 5 años). 0,5	



Promoción e impacto del festival (hasta 3 puntos): - Dinamización y promoción económica del territorio - Localización estratégica y/o desestacionalidad del festival - Red, colaboración y/o participación con equipamientos, sector profesional y/o entidades culturales públicas o privadas	0,5 0,5 2
Posicionamiento del festival (tanto en lo relativo al público como los profesionales y/o artistas) (hasta 1,5 puntos): - Nacional - En el Estado español - Internacional	0,5 1 1,5
Asistentes y acciones de fomento de nuevos públicos (hasta 2,5 puntos): - Número de asistentes (hasta 1 punto): • Inferior a 10.000 asistentes • De 10.001 a 20.000 asistentes • De 20.001 a 30.000 asistentes • Más de 30.000 asistentes <i>* Se valora el número de asistentes o participantes de la edición inmediatamente anterior.</i> - Fomento de nuevos públicos: acciones dirigidas a públicos no habituales en el festival o ciclo subvencionado (hasta 1,5 puntos)	0,25 0,5 0,75 1 1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos): — Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona (hasta 1,5 puntos): • 1 administración • 2 administraciones • Más de 2 administraciones — Porcentaje de financiación propia (incluye taquilla) (hasta 2 puntos):	0,5 1 1,5



• Igual o superior al 40 % del presupuesto total • Entre el 30 y el 39,9 % del presupuesto total • Entre el 20 y el 29,9 % del presupuesto total • Entre el 15 y el 19,9 % del presupuesto total • Entre el 10 y el 14,9 % del presupuesto total • Menos del 10 % — Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 1,5 puntos): ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	2 1,75 1,5 1,25 1 0,5 0,75 0,75
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos): ODS 5. Acciones que incorporen políticas de género. Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos) ODS 10. Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos) ODS 7, 11 y 13. Acciones de sostenibilidad ambiental. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos)	4 4 4
Acciones concretas que aproximen el festival al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1

Línea 4. Producciones culturales

Criterios	Puntos (hasta 40)
-----------	-------------------



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

Calidad y singularidad de la producción (hasta 11 puntos)	11
Carácter emergente de la producción (hasta 2 puntos)	2
Actividades paralelas relacionadas con la producción (charlas, grupos focales, talleres, etc.) (hasta 2 puntos)	2
Impacto de la producción dentro de su ámbito e impacto social (hasta 2 puntos)	2
Proyección nacional e internacional (hasta 3 puntos): – Coproducción con otros agentes (1,5 puntos): • Nacionales 0,5 • Del Estado español 1 • Internacionales 1,5 – La producción participa en festivales, premios y/o acontecimientos (hasta 1,5 puntos): • Nacionales 0,5 • Del Estado español 1 • Internacionales 1,5	
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos): – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar con la participación de la Diputació de Girona 1 — Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos) ○ Hasta el 40 % del presupuesto global 0,25 ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global 0,5 ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global 1 ○ Superior al 60 % del presupuesto global 2 — Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos): ○ Patrocinio en especie 1 ○ Patrocinio económico 1	



De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de desarrollo sostenible) (hasta 12 puntos):	
ODS 5. Acciones que incorporen políticas de género. Si se cuenta con un plan de igualdad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos)	4
ODS 10. Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos)	4
ODS 7, 11 y 13. Acciones de sostenibilidad ambiental. Si se cuenta con un plan de accesibilidad, será necesario adjuntarlo. (Hasta 4 puntos)	4
Proyecto comunitario (hasta 1 punto)* <i>* Se entiende por proyecto cultural comunitario aquel proyecto de carácter social que pretende mejorar las capacidades y las condiciones de vida de las personas y los colectivos, transformando el entorno sociocultural del cual forman parte y potenciando la creación colectiva y las relaciones con la comunidad.</i>	1
Acciones concretas que aproximen la producción al sector de la salud (hasta 1 punto)	1
Fomento del uso de la lengua catalana (hasta 1 punto)	1